

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS DE BENJAMÍN ACEVAL, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"

Asunción, 03 de diciembre de 2008

VISTO: La nota de fecha 23 de octubre de 2008, remitida por el Sr. José De Jesús Jara Vera, en su carácter de presidente y por la Sra. Estela Gamarra, secretaria respectivamente del Consejo de Aguas de Benjamín Aceval y;

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 9 de octubre del cte. año se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas de Benjamín Aceval, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo un Comité de elaboración del Reglamento del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 09 de octubre de 2008.

Que, la ley 1561/00 De creación de la Secretaría del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaría del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución N° 04//05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.

Estipulando entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio

natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 18 inc. g) de la ley 1561/00, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente tiene la atribución de dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.

POR TANTO, fundado en las disposiciones legales citadas y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E

1º: Reconocer al Consejo de Aguas de Benjamín Aceval, conforme al acta de conformación de la misma que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.



"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS DE BENJAMÍN ACEVAL, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"

Art. 2 °: Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.

Art. 3 °: Comunicar a quienes correspondiere para que se proceda a archivar.-



[Handwritten signature]
BOG. JOSE LUIS CASACCIA.
Secretario Ejecutivo, Ministro.



[Handwritten signature]
BOG. ANA MARIA MOREL SAMANIEGO
Secretaria General.